



Municipalidad Provincial de Puno

DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2021-MPP/A

Puno, 16 de setiembre de 2021.



VISTO:

Informe N° 193-2021-MPP-GDHPC-SGPECD de la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, Opinión Legal N° 276-2021/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82 establece que: “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 8. Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores. Numeral 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;



Que, el artículo 5 de la Ley N° 30570- Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene entre sus funciones esenciales, las siguientes: “b. Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo bibliotecario nacional para la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. (...) e. Definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión y su eficaz funcionamiento”, entre otras; la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el sistema;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP y 029-2019-BNP, se aprueban las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas Públicas Municipales, esto con la finalidad de promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano;

Que, estando a los considerandos precedentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Puno

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Biblioteca Municipal "Gamaliel Churata" de la Municipalidad Provincial de Puno, para que integre la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de la provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte a que efectúen las gestiones necesarias para fortalecer el funcionamiento de la biblioteca cómo parte de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía en el diario de publicaciones judiciales y en el portal institucional: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marisol Mamani Cappa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticóna Maquera
ALCALDE